

RADICADO No. 688954089001-2023-00080

PROCESO RESTITUCIÓN INMUEBLE ARRENDADO

DEMANDANTE: LUIS JOSÉ GÓMEZ

DEMANDADOS: HEREDEROS DE LEANDRO GÓMEZ RUEDA, ANA ILSE PINZÓN SOLANO, FRANK SEBASTIÁN GÓMEZ PINZÓN



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAPATOCA**

Zapatoca, Santander, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024).

Con el propósito de continuar con el trámite del presente proceso, a fin de que se integre el contradictorio de forma completa y de conformidad con el auto que admitió el presente proceso, se ordena, **por secretaría**, el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor LEANDRO GÓMEZ RUEDA, con respaldo en lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Cumplido lo anterior, se dará trámite a la contestación a la demanda allegada por la señora Ana Ilse Pinzón Solano, mediante apoderado judicial, conforme lo dispuesto en el artículo 391 del Código General del Proceso; y, a los memoriales arrimados por el mandatario judicial del demandante ejerciendo su derecho de contradicción.

Finalmente, y con el fin de evitar futuras nulidades, se requerirá al señor LUIS JOSÉ GÓMEZ para que manifieste si conoce si el señor LEANDRO GÓMEZ RUEDA tiene más herederos determinados, a fin de integrarlos al presente proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**MARIA ALEJANDRA MORENO CASTAÑEDA**  
**JUEZ**